



REGISTRADO
Luis Quiroga

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Paraná, 25 de marzo de 1987.

VISTO la resolución nro. 1134/86, de la Facultad Regional Córdoba, dictada para solucionar la situación del alumno Luis Héctor QUIROGA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 7 punto 7.1 de la ordenanza nro. 142 al aprobar la asignatura Mecánica de 3er. año el 31 de mayo de 1975, en condición de pasivo.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de marzo de 1987, aconsejó refrendar la resolución nro. 1134/86, de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

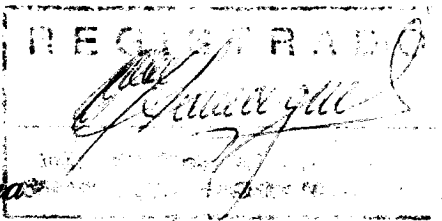
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º Prestar referendun a la resolución nro.1134/86, de la Facultad Regional Córdoba, y dar por aprobada la asignatura Mecánica de 3er. año, rendida durante el año 1975 en condición de pasivo, al alumno Luis Héctor QUIROGA, legajo nro. 04-01280-5, ----

///.-



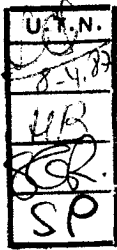
Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

111.-

de la especialidad Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2: Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 111/87



Ing. JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR

Ing. GUSTAVO A. R. BAUER
SECRETARIO ACADEMICO